

«Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica. Tal unidad, dedicada a la prestación de trabajos de albañilería, fontanería y electricidad; movimiento, excavación, explanamiento de tierras y derribo de edificaciones, construcción, promoción venta y alquiler de viviendas, locales comerciales, pabellones industriales, industrias y negocios, se transmite a la mercantil «Eutor, S. L.», Sociedad unipersonal, con domicilio en Álava, en la calle San Blas s/n de Legutiano, con CIF B-01369032, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de mayo de 2.005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por el administrador único de cada compañía el pasado 31 de julio de 2.005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 27 de octubre de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil de Álava en esa fecha; así como en el Registro Mercantil de Burgos, donde se presentó el 9 de noviembre de 2005, siendo calificado por el Registrador el 11 de noviembre de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 35.880,53 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, ampliará su capital social en 816.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y al capítulo X de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio del Impuesto de Sociedades de Álava.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Eutimio Ortega Rodríguez.—59.336.

2.ª 22-11-2005

## NICOYA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## BRAPONTE AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA

## INVERSIONES Y PROMOCIONES LAGUPONTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de fecha 15 de noviembre de 2005, de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada» y domicilio social en la calle General Ramos Serrano, número 7, bajo, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife al Folio 194, del Tomo 782, Hoja TF-2727, acordó por unanimidad su escisión total, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a las sociedades de nueva creación «Braponte Agrícola, Sociedad Limitada» e «Inversiones y Promociones Laguponte Sociedad Limitada».

La fusión se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 10 de noviembre de 2005, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil, habiéndose aprobado como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada», tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluido el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña Pino Bravo de Laguna.—59.276. 2.ª 22-11-2005

## OASIS VENDRELL-78, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2005, se acordó reducir el capital en la cantidad de 128.361,58 euros, con lo cual el capital social existente será de 385.084,74 euros. La finalidad, el procedimiento y el plazo de ejecución serán:

a) La amortización de 21.358 acciones, las números 43.450 a 57.932 de la serie A; 78.558 a 85.432 de la Serie B, todas ellas ambas inclusive, que quedarán totalmente anuladas. Habrá restitución de sus aportaciones a los accionistas por la entrega de 1.063.778,70 euros en metálico y del 18,6 % de un conjunto de fincas cuyo valor es de 334.743,14 euros correspondientes a la cifra de capital y reservas acordadas.

b) La remuneración de las acciones existentes después de llevar a cabo dicha operación que quedará de la siguiente forma: 64.074 acciones nominativas los números 1 a 64.074, ambos inclusive, de 6,01 euros, totalmente desembolsadas.

c) Se fija un plazo de tres meses para la plena ejecución de dichas operaciones a contar desde la celebración de la Junta.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador, Agustín Barón Paredes.—59.600.

## OLIVA 2002 GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

## ARQUILLO LA RAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria que se constituye)

La Junta general universal extraordinaria de socios de la entidad «Oliva 2002 Gestión, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial, mediante segregación de parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se constituye «Arquillo La Ras, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión depositado en fecha 31 de octubre de 2005, en el Registro Mercantil de Mallorca, redactado por los Administradores de las entidades participantes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a disposición en el local social.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa, el derecho de oposición que, durante un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores en los términos previstos en dicho artículo y el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Alcudia, a 10 de noviembre de 2005.—Los Administradores de «Oliva 2002 Gestión, Sociedad Limitada», y de «Arquillo La Ras, Sociedad Limitada», Antonio Pedrajas Olmo y Bartolomé Rebassa García.—59.381.

2.ª 22-11-2005

## PALMA PAN, S. L. U. (Sociedad absorbente)

## DIRE DAWA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y el socio único de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), adoptaron en fecha 17 de noviembre de 2005 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el art. 243 Ley Sociedad Anónima.

En Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 2005.—Jordi Gallés, representante de Europastry, Sociedad Anónima (administrador único de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal).—Jordi Gallés, representante de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal (administrador único de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal).—58.989.

y 3.ª 22-11-2005

## PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S. A. (EUROPA & C)

*Ampliación de capital social*

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de la entidad en Dueñas (Palencia) el día 21 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas, acordó, entre otras cosas, llevar a cabo una ampliación de capital con las siguientes características:

Importe de la emisión: 8.069.632,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 4.034.816 acciones ordinarias de dos euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie de las que actualmente se encuentran en circulación. Las acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta.

Proporción: Una acción nueva por cada doce antiguas en circulación.

Tipo de emisión: La emisión es a la par y se hace íntegramente con cargo a reservas disponibles de la sociedad siendo por lo tanto la misma totalmente liberada, corriendo los gastos de la operación a cargo de la compañía.

Derechos de las referidas acciones: Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía en la forma indicada en la Ley y por los Estatutos sociales, concediendo a sus titulares el derecho al dividendo que se distribuya desde la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Plazo de asignación: El plazo para la asignación gratuita de nuevas acciones y transmisión en Bolsa de los correspondientes derechos será de 15 días y se extenderá desde el día 23 de noviembre de 2005 al día 7 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

La asignación se efectuará a través de las entidades adheridas actuando como entidad agente el Banco de Sabadell, S.A.

Se hace constar que en la actualidad no existen bonos ni obligaciones convertibles en circulación, a los efectos del derecho de asignación preferente atribuible a sus tenedores.

Derechos de asignación gratuita: Todos los accionistas que acrediten ser titulares de acciones en la fecha de comienzo del periodo de asignación gratuita tendrán el derecho de asignación gratuita en la proporción acordada.

Los derechos de asignación gratuita serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

A fin de cuadrar la proporción de una acción nueva por cada doce antiguas, se informa a los accionistas que el accionista Harpalus, S.L. ha renunciado a los derechos correspondientes a cinco de sus acciones.

Transcurrido el plazo de asignación gratuita, si resultaran acciones no asignadas se constituirá un depósito que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán dichas acciones ser vendidas de acuerdo con el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Folleto informativo: De conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, no existe obligación de publicar folleto de oferta pública ni ningún folleto informativo para la emisión ni para la admisión a negociación de las nuevas acciones, al tratarse de una emisión de acciones que van a ser asignadas gratuitamente a los actuales accionistas.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—La señora Secretaria del Consejo de Administración, Sol Fernández-Rañada López-Dóriga.—59.719.

### **PERFILES LLANEZA, S. A.** (Sociedad absorbente)

#### **KEPERFIL, S. A. U.** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Perfiles Llaneza, S.A. (sociedad absorbente), y Keperfil, S.A.U. (sociedad absorbida), celebradas ambas con fecha 17 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Keperfil, S.A.U. por parte de Perfiles Llaneza, S.A., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Langreo, 17 de noviembre de 2005.—Benjamín Mortera Argüelles, Presidente del Consejo de Administración de Perfiles Llaneza, S. A.—Félix Toquero Recio, Presidente del Consejo de Administración de Keperfil, S.A.U.—59.391.

2.ª 22-11-2005

### **PINIMABE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas de Pinimabe, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 26 de octubre de 2005, se acordó, por unanimidad. Primero: Reducir el capital social en la cantidad de 90.151,82 euros, mediante la amortización de 15.000

acciones. Segundo: Renumerar las participaciones sociales. Tercero: Aumentar el capital social en la cantidad de 400,10 euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones. Cuarto: Modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue: «El capital social es de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diez euros, dividido en 40.500 acciones, nominativas, de 6,02 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 40.500, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 31 de octubre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Barreiro Morán.—59.182.

### **PIZARRAS GALLEGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad parcialmente escindida)

### **TREVISO INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Pizarras Gallegas, Sociedad Anónima, celebrada el 3 de noviembre de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio en favor de Treviso Inversiones, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Villamartín de Valdeorras (Orense), a 3 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel Rodríguez Ferrer.—58.568.

2.ª 22-11-2005

### **POUR MADAME DEL CALZADO, S. A.**

*Edicto*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 783/04 en trámite de ejecución n.º 212/05 a instancia de Amalia Martínez García, contra Pour Madame del Calzado, S. A., se ha dictado auto con fecha 4-11-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Pour Madame del Calzado, S. A., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante a cuatro de noviembre de 2005.

Alicante, 13 de octubre de 2005.—Secretaria judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.—57.990.

### **PRINCE CLUB, S. L.**

La entidad Prince Club, Sociedad Anónima, ahora Prince Club, Sociedad Limitada, en Junta General Ordinaria de socios celebrada el día 24 de junio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, acordó por mayoría los siguientes acuerdos:

1. Reactivación de la Sociedad.
2. Transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3. Modificación y aprobación de la totalidad de Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva forma societaria.

4. Cambio de domicilio social de su ubicación actual a calle Real, 57, La Unión (Murcia).

La Unión (Murcia), 1 de noviembre de 2005.—La Administradora única, Ana M.ª Serrano Méndez.—58.128.

### **PRODUCTOS DEL COLECCIONISTA, S. A.**

#### **MADRILEÑA DE TELEMARKETING, S. L.**

### **CONDAL DE TELEMARKETING, S. L. SEVILLANA DE TELEMARKETING, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 696/03 se ha dictado auto con fecha 30-9-05 por el que se declara a las empresas Productos del Coleccionista, S. A., Madrileña de Telemarketing, S. L., Condal de Telemarketing, S. L., y Sevillana de Telemarketing, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 11.154,73 € de principal más 2.230,94 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial Rosa M.ª Adame Barbeta.—57.991.

### **PROMOCIONES HABITAT, S. A.** (Sociedad absorbente)

#### **PROMOCIONES NEIRA, S. A.**

#### **RAICA, S. A.** (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Promociones Habitat, S. A. (sociedad absorbente) y Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas) en sus reuniones celebradas el día 15 de noviembre de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Promociones Habitat, S. A. (como sociedad absorbente) de Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión previamente acordado por la administración de las sociedades en fecha 3 de noviembre de 2005, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Promociones Habitat, S. A., a partir del día 1 de enero de 2006. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que partici-